REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XIX - Nº 897 Bogotá, D. C., viernes, 12 de noviembre de 2010 EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES, SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

ACTA NÚMERO 15 DE 2010

(octubre 5)

Período Constitucional 2010-2014

Legislatura 2010-2011 (Primer Período)

Fecha: 5 de octubre de 2010.

Hora: 10:55 a. m.

Lugar: Comisión Segunda "Salón los Comuneros".

Mesa Directiva

Presidente: honorable Representante *Albeiro Vanegas Osorio.*

Vicepresidente: honorable Representante *Pedro Pablo Pérez Puerta.*

Secretaria: doctora *Pilar Rodríguez Arias.*

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Muy buenos días. Bienvenidos los honorables Representantes que hacen parte de la Comisión Segunda Constitucional y nuestros invitados del orden internacional que hacen presencia y van a participar dentro de la discusión del **Proyecto de Ley número 303 de 2010 Cámara, 209 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas",* adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006.

Luego tenemos el **Proyecto de Ley número 018 de 2010 Cámara,** *por medio de la cual se declara patrimonio de la nación el Carnaval del Perdón y la Reconciliación de Putumayo.*

Al igual que el **Proyecto de Ley número 301 de 2010 Cámara, 228 de 2010 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Relativo a los Servicios Postales de Pago", firmado en Ginebra el 12 de agosto de 2008.*

Igualmente el **Proyecto de Ley número 311 de 2010 Cámara, 72 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se honra la memoria al doctor Jorge Palacio Preciado y se dictan otras disposiciones.*

Damos inicio, señora secretaria, verificando el quórum.

Hace uso de la palabra la Secretaria General de la Comisión Segunda, doctora Pilar Rodríguez Arias:

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria del martes 5 de octubre de 2010

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y aprobación proyectos de ley para primer debate

III

Negocios sustanciados por Presidencia

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Sírvase llamar a lista.

Hace uso de la palabra la Secretaria General de la Comisión Segunda, doctora Pilar Rodríguez Arias:

Se hicieron presentes al inicio de la Sesión los siguientes honorables Representantes:

Luis Felipe Barrios Barrios

Iván Cepeda Castro

José Ignacio Mesa Betancur

Pedro Pablo Pérez Puerta.

Se hicieron presentes durante la Sesión los siguientes honorables Representantes:

Yahir Fernando Acuña Cardales

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez

Carlos Eduardo León Celis

Óscar de Jesús Marín

Víctor Hugo Moreno Bandeira

Augusto Posada Sánchez

Albeiro Vanegas Osorio

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Presentaron excusa los honorables Representantes:

Eduardo José Castañeda Murillo

Juan Carlos Martínez Gutiérrez

Hernán Penagos Giraldo

Telésforo Pedraza Ortega

Juan Carlos Sánchez Franco

Iván Darío Sandoval Perilla.

Le informo, señor Presidente, que no hay quórum deliberatorio en la Comisión, si usted dispone hacemos un receso mientras se conforma el quórum deliberatorio.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Vamos a dar un receso de dos minutos, para la conformación del quórum deliberatorio.

Hace uso de la palabra la Secretaria General de la Comisión Segunda, doctora Pilar Rodríguez Arias:

Le informo, señor Presidente, que han hecho ingreso al recinto los doctores Bayardo Gilberto Betancourt Pérez y el doctor Carlos Eduardo León Celis, con lo cual se constituye el quórum deliberatorio y se puede proceder, señor Presidente, a continuar la sesión de comisión.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Seguimos con el siguiente punto del orden del día.

Hace uso de la palabra la Secretaria General de la Comisión Segunda, doctora Pilar Rodríguez Arias:

Segundo. *Discusión y aprobación de proyectos de ley para primer debate*. Anunciados en sesión del miércoles 24 de septiembre de 2010. Son cuatro proyectos que se van a discutir.

Proyecto de Ley número 303 de 2010 Cámara, 209 de 2009 Senado, *por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas",* adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006.

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*

Ministro de Defensa Nacional, doctor *Gabriel Silva Luján*

Ponente(s): honorables Representantes

Iván Cepeda Castro (Ponente Coordinador)

Hernán Penagos Giraldo

Pedro Pablo Pérez Puerta

Juan Carlos Sánchez Franco

Yahir Fernando Acuña Cardales

Bayardo G. Betancourt

José Ignacio Mesa Betancur

Carlos Alberto Zuluaga Díaz

PUBLICACIONES.

Texto del Proyecto: ***Gaceta del Congreso*** número 1208 de 2009

Ponencia Primer Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 117 de 2010

Ponencia Segundo Debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 287 de 2010

Ponencia Primer Debate Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 704 de 2010

Le informo, señor Presidente, que esta ***Gaceta del Congreso*** para efectos de publicidad del proyecto de ley ha sido entregada debidamente y con la antelación suficiente en las oficinas de los honorables Representantes.

Invitados:

Doctor Cristian Salazar, Representante en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh).

Doctor Guilhem Ravier, Coordinador de Protección de la Comisión Internacional de la Cruz Roja en Colombia.

Doctor Federico Andreu, Comisión Colombiana de Juristas.

Señor Mauricio Hernández, Asesor Jurídico de la Comisión Internacional de la Cruz Roja en Colombia.

Señora Francoise Puig-Inza, Primera secretaria de la Embajada de Francia en Colombia, delegada por el señor Embajador Jean Michel Marlaud.

Invitados Especiales:

Doctor Angelino Garzón, VicePresidente de la República.

Asiste: doctor Jorge Arturo Cubides Granados, Asesor área de Políticas del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Excelentísimo señor Martín Antonio Balza, Embajador de Argentina en Colombia.

Doctor Aurelio Iragorri, Viceministro del Interior.

Asiste: doctora María Paulina Riveros, Directora de Derechos Humanos, del Ministerio del Interior y de Justicia.

Doctor Francisco Echeverry, Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Doctor Mauricio Hernández, Asesor Jurídico Comisión Internacional de la Cruz Roja en Colombia.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Señora Secretaria, sírvase dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia para primer debate.

Hace uso de la palabra la Secretaria General de la Comisión Segunda, doctora Pilar Rodríguez Arias:

Con fundamento en el anterior informe, se propone a los miembros de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley número 303 de 2010 Cámara - 209 de 2009 Senado, *por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas"*, *adoptado en Nueva York, el 20 de diciembre de 2006*, en los términos en que fue presentado el texto original y aprobado en la plenaria del Senado de la República.

Atentamente,

Ivan Cepeda Castro, Ponente coordinador; *Hernán Penagos Giraldo, Juan Carlos Sánchez Franco, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Pedro Pablo Pérez Puerta, Yahir Fernando Acuña Cardales, José Ignacio Mesa Betancur*, Ponentes.

Esa es la proposición, señor Presidente, con que termina el informe de ponencia.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Leída la proposición la ponemos en consideración, antes de que se consolide el quórum vamos a ir debatiendo la proposición y vamos a escuchar a nuestros invitados, toda vez que seguramente no es fácil volverlos a tener en esta comisión así de manera junta. Tiene el uso de la palabra el ponente coordinador, doctor Iván Cepeda.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Iván Cepeda Castro:

Muchas gracias, señor Presidente. Saludo al señor Director de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el doctor Cristian Salazar. También la presencia del doctor Federico Andreu, distinguido jurista y miembro de la Comisión Colombiana de Juristas. Del doctor José Daniel Álvarez, quien hace parte de la organización familiares Colombia. Saludo a la delegada de la Embajada de Francia, un país que como lo decimos en la ponencia jugó un papel sustancial para la aprobación de la convención de la que trata el proyecto de ley que estamos comenzando a debatir. Igualmente la presencia de los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja Internacional, y en especial al doctor Guilhem Ravier.

Igualmente a los distinguidos invitados del gobierno nacional y por supuesto a quienes nos acompañan en este recinto, personas pertenecientes a organizaciones de derechos humanos, familiares de víctimas del delito de la desaparición forzada y a otras personas pertenecientes a medios de comunicación.

Señor Presidente, la aprobación de tratados internacionales es un paso sustancial para el mejoramiento de la situación de derechos humanos en un país; liga a las naciones al concierto internacional y significa el asumir ante esas naciones compromisos que demuestran una voluntad política y una firme intención por erradicar definitivamente violaciones de derechos humanos muy graves, y en particular crímenes internacionales. La convención que vamos a debatir en los próximos momentos tiene un especial significado como lo voy a señalar con detalle en la ponencia que presentaré es un instrumento que no dudo en catalogar de revolucionario, pero me he permitido invitar a estas distinguidas personalidades para que desde distintas perspectivas puedan ilustrar a la comisión de argumentos adicionales a los que ya conoce con relación a la ponencia y que desde la perspectiva de la comunidad internacional y de organizaciones de la sociedad civil podamos conocer estos argumentos, le agradezco mucho y espero que podamos reunir el quórum necesario para poder avanzar en este proceso.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Felicitamos al doctor Iván por su ponencia, corta pero supremamente con mucho fondo. Vamos a dar el uso de la palabra a nuestros invitados y en la medida que el debate se va desarrollando los Representantes van a hacer presencia. Damos el uso de la palabra al doctor Cristian Salazar Wolkman, Representante en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Hace uso de la palabra el Representante en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, doctor Cristian Salazar Wolkman:

Muchísimas gracias, honorables Representantes, señoras y señores. Ante todo en nombre de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, quiero agradecer a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes y en especial a su Presidente, honorable Representante Pedro Pablo Pérez Puerta y el honorable Representante Iván Cepeda Castro por la invitación recibida el día de hoy para exponer

algunas reflexiones sobre la importancia de ratificar de forma plena la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas.

Quiero empezar o subrayar que la desaparición forzada es una preocupación constante para nuestra oficina por tratarse de una de las violaciones de los derechos humanos más graves que conocemos. Viola varios derechos en términos de derecho internacional, incluyendo el derecho al reconocimiento como persona ante la ley, el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, el derecho de no ser sometido a tortura otro castigo cruel, inhumano o degradante y también viola o constituye una grave amenaza al derecho a la vida.

La desaparición forzada comienza con el momento de secuestro y se extiende durante todo el período del tiempo que el crimen no se completa, es decir hasta que el Estado reconoce la detención o se desconoce información relativa a la suerte o al paradero de la persona. Puede ser cometida tanto en tiempos de paz como de conflicto armado y no puede ser efectuada por argumentos de obediencia de (no se entiende) ni ser conocida por la justicia o por la jurisdicción militar. Además como señala el artículo 5 de la convención la práctica generalizada, la desaparición forzada si se trata de una práctica generalizada o sistemática constituye también un crimen de lesa humanidad. Es una práctica terrible que lejos de ser un vestigio trágico de las guerras sucias del pasado, persiste hoy en todos los continentes y también en Colombia. En agosto del año 2010 está el registro nacional de desaparecidos que no incluye la totalidad de los casos de ese su registro había identificado casi 48 mil casos de desaparición de los cuales más de 13.300 corresponderían a casos de presunta desaparición forzada.

A pesar de la persistencia del problema no podemos desconocer que ha habido importantes avances en la protección legal y en la lucha contra la desaparición forzada en los últimos 30 años, prueba de ella es la creación de la comisión que estamos hablando, pero también la creciente priorización que reconocemos a la protección y las garantías de los derechos de las víctimas de este delito en Colombia. Colombia adoptó la figura penal de la desaparición forzada en el año 2000 y ratificó la convención interamericana sobre la desaparición forzada en el 2005. Además el país construyó una interinstitucionalidad promisoria para la búsqueda de personas desaparecidas. En este contexto desde nuestro punto de vista para ratificación de la convención de las Naciones Unidas sobre este tema por Colombia presenta una oportunidad tanto para complementar el existente marco normativo, como para actualizarlo con el instrumento jurídico más moderno contra este flagelo.

La convención contra la desaparición forzada es el fruto de más de 20 años de discusiones y trabajos de organizaciones de víctimas y sus primeros borradores han sido elaborados acá en tierras latinoamericanas. A raíz de este trabajo es importante subrayar que la convención coloque el interés de las víctimas en primer lugar; por primera vez se afirma que las víctimas de la desaparición forzada, no solo son las personas desaparecidas, sino también sus allegados que quedan en la incertidumbre y en el desespero. Las víctimas tienen reconocidos explícito derecho a conocer las circunstancias de la desaparición y el paradero de la persona desaparecida, además las víctimas tienen derecho a tener reparación por el perjuicio moral y físico ocasionado por la desaparición.

Los Estados parte de la convención están obligados a investigar, localizar y liberar a las personas desaparecidas y garantizar la formación de asociación que buscan la verdad de lo ocurrido y den asistencia a las víctimas; o sea la convención respalda la responsabilidad, fortalece a las organizaciones de víctimas que nos parece un tema sumamente importante para Colombia. La convención y esto es uno de los aspectos importantes que trae la convención, reconoce un régimen de prescripción más favorable a las víctimas y de más larga duración que la ordinaria; es proporcional a la extrema gravedad del crimen que comienza a contar a partir de la cesación del crimen, excepto cuando se trate de delitos de lesa humanidad, en este caso el delito imprescriptible.

Con estas disposiciones de la convención, se reduce el riesgo de que la desaparición forzada quede en la impunidad y es importante porque muchos familiares buscan por décadas a sus seres queridos y ahí siempre existe un riesgo de la prescripción del delito. Esto y el hecho de que la desaparición forzada sea una violación continuada en el tiempo hacen que prácticamente el delito se pueda convertir en imprescriptible.

La convención también incluye algunas disposiciones concretas para la protección de niños y guiándose por el interés superior del niño, en particular se contempla los casos dramáticos en que los niños y las niñas son desaparecidos y aquí es donde se destruyen o se falsifican documentos que prueban su verdadera identidad, por ejemplo esto hace referencia o experiencia de Argentina, Chile, Guatemala, o los niños de personas desaparecidas fueron dadas en adopción, a veces adopción por sus protectores o fueron vendidos simplemente y se cambió su identidad y fueron vendidos en el tráfico de niños para adopción en otros países.

Los Estados partes tienen la obligación de impedir penalmente por su lado la adopción de niños y niñas, nacidos en cautividad o de padres desaparecidos. También la convención establece un comité, compuesto por diez expertos independientes que pueden visitar a los Estados partes, hacer recomendaciones y alertar al Secretario General de las Naciones Unidas sobre la comisión sistemáticas de delitos y este comité tiene dos funciones principales; primero de recibir todos los informes de los Estados partes cada dos años y hacer las recomendaciones apropiadas; y segundo examinar pe-

ticiones presentadas por allegados de una persona desaparecida o de representantes legales para que se localice a la persona desaparecida.

El comité podrá solicitar y esto es otra parte muy importante, de manera a modo grosso: El comité puede decidir y examinar comunicaciones presentadas por ciudadanos o por personas que alegaron ser víctimas de violaciones por el Estado parte de la convención; esta competencia del comité de decidir básicamente denuncias o señalamientos por parte de los ciudadanos, en este caso por ejemplo colombianos, no pueden ser ejercidas por el comité, al menos de que el Estado haga una declaración expresa reconociéndolo. Nosotros pensamos que el Congreso de la República puede ser un órgano apropiado, tanto para hacer esta declaración o por lo menos para recomendar al gobierno que haga esta declaración en el nombre del pueblo colombiano en el momento de depositar la ratificación.

Con esta declaración, se crearía la oportunidad extremadamente importante de dotar a la ciudadanía colombiana de un acceso a los mecanismos internacionales de protección, en este caso de la desaparición forzada.

Termino diciendo que la convención hasta ahora, ha sido ratificada por 19 países; la mayoría latinoamericanos; Argentina, Bolivia, Chile, Cuba, Ecuador, Honduras, México, Paraguay, Uruguay y Venezuela. A Venezuela ya la ratificaron, solo necesita un Estado más que la ratifique para que la convención pueda entrar en vigor internacionalmente; por eso honorables Representantes pensamos que en sus manos, no solo está el fortalecimiento de los derechos de las víctimas colombianas de la desaparición forzada, sino también tienen la oportunidad a escribir una página de honor en la historia internacional de los derechos humanos al convertir a Colombia en el país número 20 de interratificación y así básicamente ser el país decisivo para que la convención entre en vigor internacionalmente. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Gracias a usted doctor Cristian Salazar, Representante en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos. Seguimos dentro del debate de la ponencia en la cual termina el informe del proyecto *por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas", adoptadas en Nueva York el 20 de diciembre de 2006*. Tiene el uso de la palabra el doctor Guillen Ravier, Coordinador de Protección, Comisión Internacional de la Cruz Roja en Colombia.

Hace uso de la palabra el Coordinador de Protección de la Comisión Internacional de la Cruz Roja en Colombia, doctor Guilhem Ravier:

Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señor Presidente; honorables Representantes, familiares de víctimas. Muchas gracias por invitarnos a esta sesión de la comisión segunda. No voy a repetir los puntos importantes que ha hecho el representante del alto comisionado de derechos humanos sobre la pertinencia de la ratificación de la convención. Lo único que quiero repetir es lo importante lo que añade esta convención reforzando el derecho a la verdad que tienen todos los familiares de desaparecidos. El fortalecimiento de la respuesta al problema de la desaparición forzada y también nos parece esencial el punto sobre el artículo 30 de esta convención, la declaración de la competencia del comité para el mecanismo especial de seguimiento de implementación de la comisión. Será muy importante que Colombia también haga la declaración referente a este artículo. Lo que quiero hacer muy brevemente es dar un poco de perspectiva a esta convención. El Congreso de la República ha hecho el año pasado un trabajo muy importante con la elaboración y el otro de la ley de homenaje que marca un punto muy importante en la respuesta del Estado colombiano del problema de la desaparición forzada, y estamos trabajando ahora con instrucciones del Estado y organizaciones de víctimas en la reglamentación de esta ley.

En la última década, en particular se ha hecho mucho trabajo para fortalecer la respuesta del Estado al caso de desaparición y para prevenirnos en casos de desaparición forzada. Hay todavía mucho trabajo qué hacer; en primer lugar por el Congreso de la República, todavía las víctimas no tienen la presencia y un reconocimiento suficiente de su situación y una respuesta eficaz a todos los problemas que enfrentan en particular, hay que rápidamente dar un estatuto de ausencia que permita reconocer la desaparición de una persona y la situación jurídica de sus familiares.

Finalmente quiero destacar que hemos distribuido en versión electrónica ahora a los Representantes presentes una guía que acabamos de elaborar con la unión interparlamentaria sobre el tema de las personas desaparecidas, es una guía para Parlamentarios para orientar su labor en la elaboración de leyes y en el seguimiento del trabajo de control del Ejecutivo también. Pronto estaremos distribuyendo la versión imprenta. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Muchas gracias a usted doctor por acompañarnos en este importante debate de este proyecto. Le damos el uso de la palabra al doctor Federico Andreu, de la Comisión Colombiana de Juristas.

Hace uso de la palabra el doctor Federico Andreu, de la Comisión Colombiana de Juristas:

Muchas gracias, señor VicePresidente Pérez Puerta. Honorables Representantes a la Cámara, señoras y señores: Como lo dijo el doctor Cristian Salazar esta convención es el fruto de muchas décadas de trabajo y mire la paradoja de historia; estamos a puertas de que esa convención entre en

vigor porque falta un solo Estado para que entre en vigor y Colombia ha sido interpelada para que lo sea, y hoy que estamos celebrando en la Cámara de Representantes esta sesión esto me trae memoria que el primer acto, fundador de la convención que tuvo lugar en la Cámara de Representantes de Francia que se llama la Asamblea Legislativa Nacional de Francia en enero de 1981.

Esta convención a pesar de que duró muchos años elaborándose, convenciendo a los Estados de su necesidad, en realidad se logró elaborar en muy poco tiempo al final. Solamente en tres años, entre 2002 y 2005 se elaboró el texto bajo la maravillosa y mágica dirección del Embajador de Francia en Naciones Unidas, Bernard Clepse Yam, y es la única convención que ha logrado ser en materia de derechos humanos negociada, elaborado en menos de tres años, desde que se decidió iniciar el proceso de redacción. La única que le ha ganado hasta ahora en el mundo de Naciones Unidas es la convención del Tabaco, que uno puede suponer por obvias razones.

Es importantísimo que ustedes tengan en mención de cuánto consenso, cuánta unanimidad tuvo este instrumento en su fase de elaboración, redacción y negociación. Todas las delegaciones de todas las partes del mundo se pusieron de concierto para rechazar este inmenso crimen y plasmar en este instrumento, que es tal vez el más comprensivo para permitir la represión y erradicación de este odioso crimen y la protección de los familiares y de los niños que también es un tema muy importante en la convención, fue fundamental. Basta recordar que el grupo de trabajo que negoció, redactó y negoció esta convención de tres años la adoptó a la unanimidad que el Consejo de Derechos Humanos en Naciones Unidas la adoptó en su primera resolución; histórico, y por unanimidad. Y que la Asamblea General de Naciones Unidas, la adoptó más de 190 Estados que componen las Naciones Unidas la comunidad organizada internacional, dieron su aval total pleno y unánime a este instrumento. Es porque la desaparición, ya lo decía el doctor Salazar, es tal vez es el más odioso de todos los crímenes, es tal vez la más odiosa de todas las desapariciones, qué derecho tiene el desaparecido; ninguno. El solo derecho, si ese es un derecho es estar a merced de sus victimarios sin la protección de la ley, sin la protección del Estado, sin la protección de la sociedad. El desaparecido no goza obviamente de libertad, no goza el derecho a la familia, no goza de sus derechos civiles y políticos ni económicos y sociales. De ahí la tremenda importancia que para erradicar este monstruoso crimen necesitamos esta convención, la única convención contra desaparición forzada.

No entrar en más detalles de la convención, son 45 artículos, algunos bastante complejos y han sido en su mayoría, ya enunciados por el doctor Salazar. Por lo mismo, quiero llamar la atención sobre tres elementos fundamentales de la normativa del modo tratado. Primero, este consagra uno de derecho; era obvio pero ni la jurisprudencia ni los tratados lo decían, es el derecho absoluto a no ser víctima de desaparición forzada, parece lo obvio pero no estaba consagrado. Y en segundo lugar, el derecho a la verdad que tienen todos los familiares a ser informados del desaparecido a saber y a conocer con certeza y claridad la suerte y paradero de su ser desaparecido.

El segundo gran aspecto que es importante de destacar es una serie de normas y cláusulas que establece la convención en su primera parte. En la represión; represión que no solo reprime el delito de desaparición forzada cometido por agentes del Estado, sea de ius o sea de facto. Reprime también las desapariciones cometidas por grupo de particulares que actúan sin ningún vínculo con el Estado, llamándolo grupos guerrilleros, grupos insurgentes, o grupos ilegales, como se les quiera llamar; es el primer tratado que cristaliza esa norma, fruto de la evolución del derecho penal internacional contemporáneo. Tiene normas muy importantes en materia de investigación de prevención; particularmente, del hábeas corpus en los derechos de las familias a acceder a la información básica cuando su familiar está detenido, ocurre el riesgo de ser desaparecido. En materia de los derechos de las víctimas, consagra como ya se ha dicho una amplia concepción del quién es la víctima, acorde a la evolución del derecho internacional y del derecho comparado de todos los continentes. Pero consagra el derecho también a la protección transitoria, mientras que se establezca la suerte del desaparecido, consagra el derecho a la verdad y el derecho a que la gente se pueda asociar para luchar contra la desaparición forzada; fundamental, obvio pero no estaba consagrado expresamente.

Pensando un tema que en nuestro país lo hemos visto mucho, aunque algunas revelaciones en los últimos tiempos nos indican que eso podría ser un fenómeno, es el robo de los júbilos de los desaparecidos y regula la cooperación internacional, y regula teniendo en cuenta historias superiores en niños, el tema de la adicción.

Finalmente regula aspectos tan vitales, como el problema de la cooperación internacional, no solamente para efectos represivos de extradición, sino para efectos humanitarios de búsqueda de localización de los desaparecidos, cuando este fenómeno se da de manera transnacional, se vio durante las dictaduras del cono sur en América Latina, se vio también en la península coreana en años más recientes.

Finalmente establece una serie de mecanismos, algunos muy novedosos como ya se ha dicho; tal vez lo más novedoso es consagrar la suerte de hábeas corpus internacional, algo importantísimo cuando el Estado Nacional falla en buscar a las personas. Y considera también un fenómeno único y muy importante, la capacidad de que la asamblea general de las Naciones Unidas, o sea la comunidad internacional de los Estados se apersone en la

situación cuando hay una situación ya vista de ser un crimen de lesa humanidad, o sea en la práctica generalizada de desaparición forzada.

Esta convención cristaliza muchos años de trabajo, cristaliza sobre todo mucho desarrollo nacional e internacional y de protección de las víctimas frente a la desaparición forzada. Ya se ha dicho, la convención necesita solamente Estados que ya habían ratificado, 20 Estados partes para entrar en vigor, van 19 Estados; de todas partes del mundo; Japón, Kazajstán, Malí, Senegal, Barú, Francia, España, Alemania, México, Argentina, y muchos más, nueve son Estados de América Latina y hoy en día, Panamá, Guatemala, República Dominicana, también están en tránsito leyes de ratificación. Creo que es muy importante que Colombia que contribuyó muy positivamente y muy activamente en la elaboración de este tratado sea el Estado número 20 que permita la entrada en vigor, es un mensaje político al país, es un mensaje político al mundo de que nunca más debe haber desapariciones y para eso la humanidad entera debe brindar esos instrumentos jurídicos como la convención. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Gracias doctor a usted por sus grandes aportes al desarrollo en la discusión de este proyecto de ley. En su orden tiene el uso de la palabra el representante de los familiares en Colombia, doctor José Daniel Álvarez.

Hace uso de la palabra el Representante de los Familiares de Desaparecidos en Colombia, señor José Daniel Álvarez:

Muy buenos días, muchas gracias, señores Representantes, amigos y asistentes. En las ponencias que he visto los honorables Representantes han hecho un amplio recorrido de lo que es el tema de la desaparición y quienes me han antecedido han hablado del tema y de lo atroz que es la desaparición forzada en Colombia y en el mundo y lo que significa para una familia tener a un ser querido desaparecido. Estoy aquí porque el 14 de enero de 1990, desaparecieron a mi padre junto con 43 personas. Por lo tanto, sé lo que es tener a un familiar desaparecido y recorrer las instancias del Estado encargada de dar respuesta cuando buscamos a un desaparecido. La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada es un instrumento que llega tarde, pero es un momento importante en el que Colombia podría ratificarlo. De esta manera mandar un mensaje a quienes hemos tenido a un familiar desaparecido, y esta convención tal vez si se hubiera aprobado hace algunos años cuando en 1981 las asociaciones de familiares reunían dentro de (no se entiende) no es casualidad que hoy al lado de Federico, quien hace muchos años lo encontraba en los pasillos de Naciones Unidas con las madres de plaza de mayo y otras organizaciones del mundo intentando gestionar y convencer a muchos Estados de que era necesario que hubiera una convención contra la desaparición forzada.

Seguramente muchos agentes del Estado y particulares no se hubieran beneficiado de la impunidad del crimen de la desaparición forzada. En Colombia, si recuerdan la década de finales de los 80 y de los 90, recuerdo las marchas, las sesiones y la participación de los familiares en estos recintos del Congreso solicitando, pidiendo y exigiendo que el delito de la desaparición forzada o que más bien este crimen se tipificara como un delito en Colombia, porque para entonces nuestros familiares desaparecidos en las investigaciones eran considerados como un acto de simple secuestro. Era tan lamentable para quienes teníamos la zozobra, la incertidumbre de no saber qué había pasado con nuestros familiares que además fueran considerados como un secuestro simple donde en realidad la vida de esta familia, la vida de quien estaba siendo desaparecido forzadamente estaba en riesgo; y es así, como en mi caso, después de 21 años mi papá sigue desaparecido y no sabemos absolutamente en qué lugar se pueda encontrar. Es por eso que consideramos de tanta importancia que esta ratificación o que la aprobación de esta convención para que sea ratificada por el Estado colombiano debe ser un homenaje a esos miles de desaparecidos que hay en Colombia, que además no existe una base de datos o no existe un número exacto de cuántas personas hay desaparecidas en Colombia, lo que sí sabemos es que son miles las familias que hoy tienen a un ser querido que está desaparecido y que existe y permanece la zozobra de no saber qué ha pasado con él.

Por eso hacer realidad que la convención entre en vigencia y que nuestro país sea artífice de que este instrumento entre en vigencia en el mundo será una muestra de la voluntad política de combatir las desapariciones forzadas y hacer lo posible por encontrar esos miles de desaparecidos que hoy no sabemos donde están; así que en sus manos queda que muchas familias, muchos desaparecidos hoy tengan un nuevo instrumento, que si bien no va a revivir, no va a hacer que encontremos a nuestros desaparecidos de la noche a la mañana va a ser un instrumento y la lucha que hemos tenido miles de familiares en Colombia y en el mundo no ha sido en balde. En sus manos está que esta convención siga adelante y que finalmente pueda ser un tratado que prevenga y que sobre todo no permita que sigan habiendo desapariciones forzadas en el mundo. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Gracias a usted doctor por sus aportes al enriquecimiento de este proyecto. Tiene el uso de la palabra a la primera secretaria de la Embajada de Francia en Colombia, la doctora Françoise Puig-Inza.

Hace uso de la palabra la Primera Secretaria de la Embajada de Francia en Colombia, doctora Françoise Puig-Inza:

Señoras y señores, honorables Representantes, señor VicePresidente, señora Secretaria General. Quiero, en nombre del Embajador de Francia, agradecerles su invitación para asistir a la discusión sobre la aprobación del proyecto de ley *por medio del cual se aprueba la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*. Mi país, además de ratificar la convención como lo ha mencionado Federico Andreu y el honorable Representante Iván Cepeda jugó un papel muy importante en la negociación para su adopción en las Naciones Unidas. Quiero entonces en nombre de la Embajada de Francia renovar nuestro interés y nuestro total apoyo para la ratificación de esta convención en Colombia. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente (e) de la Comisión Segunda, doctor Pedro Pablo Pérez Puerta:

Gracias, doctora Françoise Puig-Inza. Damos la bienvenida a los funcionarios del Gobierno nacional. Son ellos el doctor Jorge Arturo Cubides Granados, asesor del área política del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Al igual que la doctora María Paulina Riveros, Directora de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia y al doctor Francisco Echavarría. Tiene el uso de la palabra el doctor Jorge Arturo Cubides Granados.

Hace uso de la palabra el Asesor del Área de Políticas del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, doctor Jorge Arturo Cubides Granados:

Buenos días, reciban un saludo muy cordial y respetuoso del señor VicePresidente de la República, doctor Angelino Garzón, también del doctor Hernán Ulloa Vanegas, nuevo director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, oficina que depende del despacho del señor VicePresidente de la República y cuya función esencial es hacerse parte, monitorear los diferentes escenarios en donde se discute y se desarrolla las acciones de política pública en aras de proteger y garantizar los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario.

Quiero saludar de manera especial al honorable Representante Iván Cepeda, quien es el citante a este debate. Saludar a los demás Representantes a la Cámara, a la mesa directiva, y quiero hacer varias apreciaciones sobre lo que el Estado colombiano ha venido desarrollando en materia de política pública para prevenir a atender la desaparición forzada de personas en Colombia.

Colombia es un Estado como ustedes lo saben y lo han vivido; y aquí por fortuna están muchas de las víctimas con las que hemos compartido escenarios mixtos donde el Gobierno ha hecho realidad un (…) de la asociación de la república del Estado Social de Derecho que es la participación ciudadana. El Gobierno nacional y el Estado colombiano en política pública para aprender a atender desaparición forzada quiero comentarles que siempre ha contado con la participación organizada, bien sea dicho porque ha sido así, de las organizaciones de víctimas de la desaparición forzada y de las organizaciones no gubernamentales defensora de Derechos Humanos en Colombia. Es así que en el año 2000 se sanciona la Ley 589 de 2000, que como lo he hemos visto y lo hemos recordado en muchos escenarios institucionales y mixtos es un logro de la sociedad civil organizada porque durante muchos años estuvieron ellos exigiendo al Estado colombiano que aparecieran varios reconocimientos, entre los cuales está por ejemplo lo que planteaba Daniel Álvarez, que en el Código Penal se incluyera la conducta de desaparición forzada.

No existía, señores Representantes a la Cámara, antes del 2000 las víctimas y en las fiscalías a tener las denuncias y la única conducta donde se ajustaba era el secuestro, entonces fue en el año 2000 con la sanción de esta ley que nos coloca un nuevo Código Penal en el que no solamente se incluye la conducta de desaparición forzada, sino que también por enumerar otras se reconocen las conductas conocidas por el Derecho Internacional Humanitario en señal del conflicto armado, donde también tiene una grave connotación la conducta de desaparición forzada. Esa misma ley de ese año nos pone en un escenario que es de los más juiciosos que tiene el Estado colombiano y que han visto que es la comisión de búsqueda de personas desaparecidas, que es bueno recordarle a los congresistas que esta Comisión es una Comisión mixta, Estado y sociedad civil son las nueve partes donde dos son organizaciones no gubernamentales: Una la Comisión Colombiana de Juristas y uno Europa, doctor Federico Andreu, que es el comisionado para la (…) colombiana de juristas y la Asociación de Familiares de Personas desaparecidas y detenidas, Asfam, ellos tienen asiento legal con voz y con voto en la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas que es presidida por el señor Defensor del Pueblo en la actualidad el doctor Vólmar Pérez, hacemos parte de esas instituciones del Gobierno y las demás entidades que tienen competencia en la búsqueda, identificación de desaparecidos, lo mismo para la conducta penal. Desde ese momento del año 2000, nos acompaña el doctor Andrés Peña, quien es el coordinador de la Comisión de Búsqueda, es asesorado aproximadamente 200 veces por unas organizaciones de Derechos Humanos que se les ha reconocido el buen juicio para el trabajo y por ahí por ese escenario han pasado la discusión de muchos de los instrumentos jurídicos que tiene el Estado colombiano para prevenir y combatir, digámoslo en el buen sentido de la palabra, la desaparición forzada de personas. Ahí en ese escenario, inclusive hemos hecho seminarios donde tenemos la posibilidad jurídica en la Comisión de ampliar los debates e invitar a ade-

más instituciones y organizaciones, hemos abierto la participación mucho más amplia en momentos muy puntuales.

Pero en ese escenario de misión de búsqueda se concertó y se debatió en el Congreso de la República, se presentó en un proyecto de ley estatutaria la Ley 971 de 2005, que es un mecanismo de protección de derechos que se llama mecanismo de (…) urgente, el cual se viene implementando y se solicita la activación ante las autoridades judiciales; jueces o fiscales cuando una persona se presume que está siendo objeto de desaparición forzada, ya sea, como lo plantea nuestro Código Penal, por parte de algún funcionario del Estado o por un particular. Ese mecanismo nos ha permitido con los cuestionamientos que se tienen porque en nuestro ambiente de democracia interna hemos debatido sobre la eficiencia del mecanismo de búsqueda cuando nos ha permitido en algunos casos encontrar personas que estaban siendo objeto de desaparición y preferiblemente durante esta ley es la búsqueda de ellas y encontrarlas con vida.

Eso es un mecanismo que es internamente excepcional y hemos tenido que solicitar la activación cuando hay líderes políticos de oposición, líderes sociales, defensores de Derechos Humanos, periodistas e incluso cuando hay ciudadanos que no reúnen esos perfiles sociales, también solicitamos la activación.

Eso me lo planteó también la Ley 189 de 2000 y se desarrolló en el 2005 con la Ley 971, otros avances que tiene el Estado colombiano en materia de desaparición forzada es la creación del registro único de personas desaparecidas, con cuatro plataformas que son administradas por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; en ese registro tenemos una plataforma fundamental y esencial que es el Cirdec, ese Cirdec nos ha permitido y a través de la Ley 589 y otro decreto ha obligado a que todas las pericias judiciales del Estado colombiano ingresen los casos de las personas desaparecidas, las que son presuntamente forzadas, y las que no se presumen forzadas.

Podrían catalogarse algunas de ellas y después se encuentra sus presencias voluntarias pero aún así, se configura su presencia voluntaria pero aun así esos casos figuran en el registro; ese registro le costó al Estado el primer inicio en el 2005 una inversión de aproximadamente de mil 600 millones de pesos para la puesta en funcionamiento, y comenzó a funcionar a partir del 1º de enero del año 2007.

Actualmente tenemos 40 mil casos registrados en ese Cirdec, que tiene un intervalo de tiempo en caso más antiguo de comienzos de mil 900 hasta la actualidad, hay un promedio, no tengo aquí la cifra exacta, pero usted pueden solicitar a Medicina Legal o nosotros solicitaremos allí las cifras exactas, un promedio aproximado de 10 mil reportes de personas desaparecidas presuntamente forzadas, a lo largo de ese intervalo de tiempo, solo las autoridades judiciales jueces y fiscales las que en el desarrollo después de la investigación penal (…), si esas desapariciones en realidad obedecen a versión forzada, pero nosotros en el registro las asumimos como presuntamente forzadas por varias condiciones.

Ese registro no ha permitido al Estado colombiano muchos avances, y ha sido una obligación de esos organismos del Estado de colocar los casos que se tienen de los que sean de policía judicial en investigación de presuntamente forzadas o no.

Tener un registro de unos desaparecidos obedece a las recomendaciones que nos dio Naciones Unidas en la década de los 80 del siglo pasado, se niega el incumplimiento de las recomendaciones de Naciones Unidas, lo mismo que tener un mecanismo especial de búsqueda de desaparecidos es también la recomendación de Naciones de Unidas.

Otro ejemplo que se tiene en el Estado colombiano y que ha sido producto de la presentación con organizaciones de Derechos Humanos o relaciones de víctimas, hoy en día deben ser organizaciones no gubernamentales que están haciendo trabajos muy importantes en temas forenses, con el acompañamiento del Comité Internacional de la Cruz Roja y Naciones Unidas y es el Plan Nacional de búsqueda de personas desaparecidas.

Aquí en Colombia, antes de este plan y paralelo a ejercicios de aparición de la Ley 976/05 comenzó un momento en que el Estado colombiano se adentró a buscar a personas desaparecidas que se encontraban en algunos sitios, el Estado hizo la reflexión de que tenía que organizar una metodología para que las búsquedas fuera eficiente a nivel de los procesos de identificación posterior a las exhumaciones legales.

En febrero de 2007 después de muchos escenarios de concertación, se presentó el Plan Nacional de Personas Desaparecidas, esa metodología es totalmente concertada con la sociedad civil y con las personas que realizaron esta acción de política pública; actualmente la Fiscalía General de la Nación a través del Centro Único del Plan de Identificación Humana, que se llama “el Cudi”, viene adelantando las búsquedas en los diferentes sitios donde sobre información de víctimas, sobre de los que la policía judicial hiciera investigaciones, se hacen las exhumaciones legales y es aplicando el plan de búsqueda.

El Gobierno Nacional en cabeza de Derechos Humanos viene adelantando unas gestiones en zonas especiales del territorio colombiano, donde estamos encontrando almacenamiento de en zonas donde el orden público y el conflicto armado han arrojado muchas víctimas y es aplicando el plan de búsqueda con la metodología para los desaparecidos.

Y poco a poco la Comisión de Búsqueda y el Gobierno Nacional, actualmente también reconoce, que es el escenario máximo donde hemos llevado a discusión las políticas públicas en temas de desaparición forzada; el Gobierno Nacional ha venido acompañando en los últimos dos años la

famosa Ley 1408 que sancionó el señor Presidente de la República el pasado 20 de agosto de 2010, donde se habla de rendir un homenaje a las víctimas; pero hay componentes muy importantes y el Gobierno está dispuesto a concertar la reglamentación y la reglamentación.

En este momento está, señores congresistas, desarrollándose en escenarios organizaciones de la Comisión sobre personas desaparecidas, y en un escenario que tiene la Oficina de Alto Comisionado de Naciones Unidas por los Derechos Humanos, que es la mesa de atención sicosocial que así se definió en un comienzo, por ser un tema importante donde convergen muchas organizaciones sociales, oficinas de Derechos Humanos, organizaciones de víctimas y en las cuales en acompañamiento del Comité Internacional de la Cruz Roja, que también ha tenido un trabajo muy importante, se está fortaleciendo un mecanismo para que a más tardar el 15 de diciembre se entregue al Gobierno Nacional desde la comisión de búsqueda, los borradores de lo reglamentario para que se cumpla lo que dice la ley, que el 20 de febrero se tengan las reglamentaciones respectivas en lo que tiene que ver con lo que plantea esa ley.

Y esa ley, como lo planteaban varios de mis antecesores, es una ley que yo la considero revolucionaria en muchos temas, sobre todo en la atención en tratamiento a los familiares víctimas de desaparición forzada.

Hay un compromiso en esa ley de pagar absolutamente todos los gastos fúnebres y adicionales que se generan cuando se entreguen los restos de una persona claramente identificados de ese desaparecido, quien había sido calificado en su momento en desaparición presuntamente forzada o forzosa.

Ese es un avance y un costo que el Gobierno va a asumir porque en eso hemos sido conscientes de las cosas más difíciles de la Comisión de Búsqueda de las Personas Desaparecidas, y desde el propio Gobierno el Presidente en este momento, es el tratamiento cuando a una persona se le logra identificar los restos de su desaparecido, y se tiene que ir y no se le puede decir no podemos ser solidarios como debe ser el Estado; y en un concepto de solidaridad estatal que no es que es una solidaridad parcial, que financia en una parte y en otra no, en este momento como lo plantea la ciencia política la solidaridad es total.

Estamos hablando nosotros hace tiempo sobre el tema del Banco Genético, o sea, el almacenamiento, fin último de almacenamiento de esas pruebas, que han sido tomadas a los familiares desaparecidos en aras de identificación humana. En eso también se ha concertado, en esto el Estado no ha sido displicente con los organismos sociales y Organizaciones de Derechos Humanos, con la participación de la Cruz Roja Internacional, y de la Oficina de Alto Comisionado de Naciones Unidas por los Derechos Humanos.

Hemos llegado a consensos y acuerdos y hoy en día esta última Ley 1408 de 2010, recoge muchas expectativas que desde el mismo año 2000 no se habían podido solucionar; tengo que dejar en claro que no es que hubo 10 años de espera para voluntad política del Estado colombiano. En el tema del desarrollo de las políticas públicas todo se ha venido concertando y se ha venido trabajando en la medida como se han presentado las necesidades puntuales.

Antes del año 2000, el Estado necesitaba que se reconociera la conducta y es que las desapariciones de víctimas fueron muy claras; en la Constitución del año 1991 hay un derecho en el artículo sobre personas desaparecidas forzadamente, y solo hasta el año 2000 se reconoció la conducta en el Código Penal, poco a poco se ha ido haciendo tránsito para encontrar las salidas con mucha altura y con convicción.

El año pasado el Gobierno Nacional aprobó un Conpes, donde se están firmando recursos por varios millones de dólares para invertir en esas vigencias presupuestales posteriores, para mejorar los procesos de identificación humana, desde lo técnico y lo científico. Tengo que decirles que la identificación humana por vía genética es algo costoso; el Estado colombiano está asumiendo el compromiso de las inversiones porque esto es dinero bien invertido, en temas de identificación humana; hay varios métodos pero entre ellos está el método por vía genética, que en muchos de los casos se está convirtiendo en la única posibilidad porque ni por antropología, ni por ontología forense podemos hacerlo.

Pero aun así, hay unos recursos reconocidos por la comunidad internacional dentro de las entidades cooperantes de las embajadas, que en Colombia están interesadas en complementar ese trabajo, y ya hoy en día, ustedes creo que deben saber señores representantes, el Gobierno Nacional radica el actual proyecto de ley en la anterior legislatura, en la Comisión Segunda de Senado, porque está la voluntad expresa no solamente con radicar un proyecto, sino con el desarrollo de políticas públicas en la última década que han venido siendo trabajadas, no solamente de un Gobierno que se reúne con técnicos y juristas sino que ha sido un proceso de concertación.

Hoy en día tenemos que reconocer que, en el período legislativo pasado combinado con temas electorales, regionales y nacionales, nos tocó hacer un esfuerzo en el Gobierno para que el proyecto hiciera tránsito en Comisión Segunda de Senado y Cámara; fue un esfuerzo no solo del Gobierno, sino un esfuerzo mancomunado de la Comisión de personas desaparecidas, del Comité Internacional de la Cruz Roja, de la Oficina de Alto Comisionado para Derechos Humanos en Colombia de Naciones Unidas; fue un esfuerzo conjunto entre estas organizaciones. Todos pendientes que el proyecto tuviera ponente, de que el proyecto pasara a debate y hoy en día damos un paso muy importante, creo

que estamos muy prontos a que sean ustedes honorables Congresistas de la República, señor Presidente de la Cámara que tiene la posibilidad del debate, para que esto siga haciendo tránsito.

El Gobierno del Estado colombiano y actual VicePresidente de la República el doctor Angelino Garzón, estamos dando respaldo a ese tipo de iniciativas legislativas y queremos que sea aquí en el escenario del poder legislativo donde se siga la discusión, el Gobierno acatará el resultado final de este proyecto de ley. Ahí hay escenarios donde se pueden encontrar, de estos aproximadamente 40 artículos, actuaciones de Estado que se vienen dando y se vienen reconociendo, hay cosas que hacen falta como tener un registro único de capturados y detenidos que es un propósito del actual gobierno; hizo falta el registro de personas desaparecidas que también hoy en día debemos revisar para que el Estado sea transparente, en el momento de privar de forma legal a una persona de su libertad, nos hace falta eso, estamos empeñados en salir adelante con esto; esto es lo que se ha desarrollado lo que se ha planteado durante una década, en desarrollo de una política jurídica de desaparición forzada.

Nosotros seguiremos atentos a escuchar al Congreso de la República, a los organismos intergubernativos, al Comité Internacional de la Cruz Roja, organizaciones de víctimas y demás. Doctor Cepeda, muchas gracias, a la Mesa Directiva, muchas gracias, pido disculpas por retirarme tengo otra Comisión más tarde.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Damos la bienvenida al doctor Víctor Hugo Bandeira, Representante del Amazonas, bienvenido, al igual que a nuestro Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Carlos Alberto Zuluaga, bienvenido doctor. Continuamos con la deliberación del proyecto. Le damos el uso de la palabra a la directora de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, la doctora María Paulina Riveros.

Hace uso de la palabra la Directora de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, doctora María Paulina Riveros:

Gracias, Presidente. Muchas gracias también al honorable Representante Iván Cepeda, con la intervención que ha hecho mi antecesor creo que queda ilustrada la posición del Gobierno Nacional, quien ha hecho una detallada manifestación sobre las acciones que en el orden interno se han adelantado.

Tomo la palabra para saludar la iniciativa del honorable Representante, al convocarnos en torno a la convención internacional de desaparición forzada de personas, tal como aquí se ha manifestado en algunas oportunidades pero, no sobra decirlo, vale la pena resaltar los inmensos esfuerzos que ha hecho Colombia, por dar cumplimiento a las disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en torno a la importancia y la necesidad de que los Estados adecuen sus disposiciones de derecho interno para tipificar la desaparición forzada de personas, y para generar mecanismos efectivos tendientes a prevenirla e investigarla.

En este sentido para todos es conocido, que Colombia es uno de los países que cuenta con un tipo penal específico para el delito de desaparición forzada, y simplemente ratificar nuestro propósito de que esta convención llegue a feliz término, y que seamos el país que permita la entrada en vigor a nivel internacional. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Le damos la bienvenida al doctor Augusto Posada Sánchez, la Mesa Directiva declara Comisión informal para darle el uso de la palabra a dos personas que lo han solicitado, la doctora Gloria Luz Gómez, coordinadora general de Asfaddes y al doctor Andrés Orlando Piña Andrade, Coordinador de la Comisión Nacional de Búsqueda. Personas que con su aporte enriquecerán el desarrollo de este proyecto *por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006*. Tiene el uso de la palabra la doctora Gloria Luz Gómez.

Hace uso de la palabra la doctora Gloria Luz Gómez, Coordinadora General de Asfaddes:

Buenos días, un saludo especial a los honorables Representantes, al doctor Iván Cepeda que ha impulsado este importante debate para las familias de las víctimas de las desapariciones forzadas en Colombia.

Mi intervención tiene que ver con la lucha de los familiares de los desaparecidos, quienes somos producto de este dolor que deja, el llevarse un ser querido a la fuerza, un dolor que nos obligó a organizarnos, a aprender sobre leyes, antropología; sobre periodismo; a aprender a hablar a través del sentimiento, pero también aprendimos a exigir; exigir sean reconocidos nuestros derechos, nuestra legitimidad a buscarlos, a denunciarlos pero sobre todo a recordarlos y dignificarlos.

Por eso, de todos esos logros que hablaron las anteriores personas, hay que reconocer y hay que recordar que son producto de la lucha decidida de los familiares de los desparecidos, nuestra organización Asfaddes, impulsó y luchó durante 12 años, mediante varias acciones públicas, la aprobación de la Ley 589 que tipifica la desaparición forzada y que recoge todos estos instrumentos y herramientas que mencionó el doctor Cubillos, pero no olvidemos que estos logros, estos avances, son producto de hombres, mujeres, hermanos, padres, madres, hijos y amigos comprometidos en saber la verdad.

Esa verdad tan esquiva, tan necesaria para mitigar en algo todo este horror, pero también los familiares en estas diferentes luchas y en estos avances, creemos que la justicia es muy importante porque hace parte de esa reparación tan ofrecida, y la Con-

vención Internacional de Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas no es ajena, ya lo han mencionado en su lucha, los familiares de los detenidos desaparecidos en el mundo.

Por eso creemos en la aprobación y la ratificación plena de esta Convención, sin ninguna reserva, pero reconociendo la competencia del Comité, será el camino que nos permita complementar toda esta serie de herramientas jurídicas, existentes en nuestra normatividad para que veamos reconocidos los derechos de las víctimas, para que nos garanticen el nunca más, la garantía de no repetición pero también para que logremos superar la impunidad que hay en todos, y cada uno de los casos sucedidos en nuestro país.

Para nosotros los familiares, es supremamente importante que esta Comisión Segunda escuche el clamor de los familiares de los desaparecidos, de las organizaciones no gubernamentales comprometidas en lograr el reconocimiento y aplicación de los derechos de las víctimas, la reconstrucción de la memoria es parte fundamental en todo este proceso, porque 26 años de incansables esfuerzos de la comunidad internacional, de personas tan importantes que jugaron un papel como el doctor Eduardo Umaña Mendoza, que convocó el Primer Coloquio Internacional sobre Desaparición Forzada en 1985 aquí en Bogotá, y que este coloquio dejó documentos y conceptos muy importantes que se recogen en la Convención.

Creemos que este es un homenaje al doctor Eduardo Umaña Mendoza, y a las miles y miles de víctimas no solamente desaparecidas, sino a los que por buscarlos, por exigir la justicia, por proponer herramientas para erradicar este atroz crimen, han sido también víctimas.

Finalizo pidiendo un sentido homenaje a nuestros queridos compañeros Ángel José Quintero y Claudia Monsalve, desaparecidos mañana va a ser 10 años, sin saber qué hicieron con ellos, 10 años de impunidad, 10 años de silencio cobarde, 10 años que sin embargo para los familiares de los desaparecidos congregados en Asfaddes no son sino un paso amargo en ese querer saber qué hicieron con ellos. Sus familiares están exigiendo respuestas.

Los familiares de Ángel José Quintero, padre de 5 hijos, y Claudia Patricia Monsalve, integrantes de la seccional Medellín de nuestra asociación Asfaddes, siguen exigiendo su aparición con vida, siguen exigiendo sanciones ejemplarizantes, porque a escasos 3 meses de aprobada la Ley 589 fueron desaparecidos y los responsables siguen en las calles, hay una total impunidad, silencio que queremos que se rompa con la ratificación de la convención, estamos convencidos que la Ley 589 es el instrumento que nos permitirá el reconocimiento de nuestros derechos, para definitivamente empezar a sanar esas heridas y ese dolor, que cada día nos carcome el alma. Gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Cerramos nuestra sesión informal, pero antes, escuchamos al doctor Andrés Orlando Peña Andrade, coordinador de la Comisión Nacional de Búsqueda.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Andrés Orlando Peña Andrade, Coordinador de la Comisión Nacional de Búsqueda:

Sé que tenemos urgencia de votar este proyecto, un saludo especial a la Mesa Directiva, y por supuesto al honorable Representante Iván Cepeda.

Solamente quiero decir que, en cuanto a las cifras, a los instrumentos si tenemos muchos instrumentos en Colombia que aportan a la búsqueda de personas desaparecidas, pero los resultados siguen siendo muy pocos, es imperioso ratificar esta Convención con competencia plena del Comité.

Tenemos a la fecha 49.652 casos, en la Comisión Nacional de Búsqueda registradas como personas desaparecidas, de las cuales han aparecido 1.345 vivas y 6.827 muertas, lo que equivale a un 16,4% desde la puesta en marcha del Plan Nacional de Búsqueda, lo cual no se compadece; el ratificar la Convención nos permitirá superar este proceso de impunidad. El Comité justamente le va a ayudar al Estado colombiano a superar este proceso de impunidad, hago un llamado a todas las personas que están aquí para votar hoy esta ratificación, para que no lo piensen más para que la votemos. Por razones de tiempo soy breve para que puedan votar ustedes por supuesto este punto, mil gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Gracias, doctor Andrade. Volvemos a sesión formal después de haber escuchado durante casi dos horas al Gobierno, a las ONG, a los invitados internacionales y a los representantes; en cabeza de los ponentes cerramos la discusión. En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia de este proyecto, anunciamos que se va a cerrar, queda cerrada; señora secretaria, pregunte por favor a los honorables Representantes cómo votan el informe de ponencia.

Hace uso de la palabra la señora Secretaria Pilar Rodríguez Arias:

Sí, señor Presidente: Por el sí, se aprueba la proposición con que termina el informe de ponencia; por el no, se niega.

Yahir Fernando Acuña Cardales	SÍ
Luis Felipe Barrios Barrios	SÍ
Bayardo Gilberto Betancurt Pérez	SÍ
Eduardo José Castañeda Murillo	
Iván Cepeda Castro	SÍ
Carlos Eduardo León Celis	SÍ
Óscar de Jesús Marín	
Juan Carlos Martínez Gutiérrez	
José Ignacio Mesa Betancourt	SÍ
Víctor Hugo Moreno Bandeira	SÍ
Hernán Penagos Giraldo	
Pedro Pablo Pérez Puerta	SÍ

Telésforo Pedraza Ortega	
Augusto Posada Sánchez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Franco	
Iván Darío Sandoval Perilla	
Albeiro Vanegas Osorio	
Carlos Alberto Zuluaga Díaz	SÍ

Diez (10) votos por el sí; en consecuencia, ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Por favor, señora secretaria, sírvase dar lectura al articulado del proyecto según el artículo 115 de la Ley 5ª de 1992.

Hace uso de la palabra la señora secretaria Pilar Rodríguez Arias:

Señor Presidente, le informo que el articulado del proyecto son 3 artículos debidamente publicados en la ***Gaceta del Congreso*** 704 de 2010.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

En consideración el articulado que ya lo conocen todos los honorables Representantes, señora secretaria favor ponerlo en consideración, anunciamos que se va a cerrar la discusión; honorables Representantes de la Comisión Segunda ¿aprueban el articulado del proyecto en mención? Por favor, señora secretaria, verificar la votación.

Hace uso de la palabra la señora secretaria Pilar Rodríguez Arias:

Con gusto, Presidente, por el sí se aprueba el articulado, por el no, se niega, se votan en bloque los 3 artículos, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Autorizada. Señora secretaria, le preguntamos a la Comisión cómo es el voto de cada uno de los honorables Representantes.

Hace uso de la palabra la señora secretaria Pilar Rodríguez Arias:

Con gusto, señor Presidente.

Yahir Fernando Acuña Cardales	SÍ
Luis Felipe Barrios Barrios	SÍ
Bayardo Gilberto Betancourt Pérez	SÍ
Eduardo José Castañeda Murillo	
Iván Cepeda Castro	SÍ
Carlos Eduardo León Celis	SÍ
Óscar de Jesús Marín	
Juan Carlos Martínez Gutiérrez	
José Ignacio Mesa Betancourt	SÍ
Víctor Hugo Moreno Bandeira	SÍ
Hernán Penagos Giraldo	
Pedro Pablo Pérez Puerta	SÍ
Telésforo Pedraza Ortega	
Augusto Posada Sánchez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Franco	
Iván Darío Sandoval Perilla	
Albeiro Vanegas Osorio	
Carlos Alberto Zuluaga Díaz	SÍ

Diez (10) votos por el sí; en consecuencia, ha sido aprobado el articulado del proyecto de ley señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Señora secretaria, sírvase dar lectura al título del proyecto.

Hace uso de la palabra la señora secretaria Pilar Rodríguez Arias:

Sí, señor Presidente: *por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas", adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 2006.*

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Leído el título del proyecto, le preguntamos a los honorables Representantes de la Comisión Segunda si aprueban el título y el querer de la Comisión que el Proyecto de Ley aprobado sea ley de la República. Por favor, verifiquemos la votación.

Hace uso de la palabra la señora secretaria Pilar Rodríguez Arias:

Con gusto, señor Presidente: Por el sí, se aprueba el título del proyecto y los honorables Representantes responden si quieren que sea ley de la República y pase a segundo debate en la Cámara de Representantes.

Yahir Fernando Acuña Cardales	SÍ
Luis Felipe Barrios Barrios	SÍ
Bayardo Gilberto Betancurt Pérez	SÍ
Eduardo José Castañeda Murillo	
Iván Cepeda Castro	SÍ
Carlos Eduardo León Celis	SÍ
Óscar de Jesús Marín	
Juan Carlos Martínez Gutiérrez	
José Ignacio Mesa Betancourt	SÍ
Víctor Hugo Moreno Bandeira	SÍ
Hernán Penagos Giraldo	
Pedro Pablo Pérez Puerta	SÍ
Telésforo Pedraza Ortega	
Augusto Posada Sánchez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Franco	
Iván Darío Sandoval Perilla	
Albeiro Vanegas Osorio	
Carlos Alberto Zuluaga Díaz	SÍ

Diez (10) votos por el sí; en consecuencia, ha sido aprobado el titulo del proyecto y los honorables Representantes quieren que sea ley de la República y pasa a segundo debate en Plenaria de la Cámara, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

En ese orden de ideas, designamos como ponentes del proyecto, los que venían trabajando en él y como coordinador el doctor Iván Cepeda. Para usted, doctor, mi saludo por su trabajo investigativo y todos los aportes que hizo para que el proyecto siga su curso y se convierta en Ley de la República. Tiene a palabra, doctor Cepeda.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Gracias. En primer lugar, agradezco a mis colegas; sé que muchos estaban corriendo para llegar y es importante este momento para el país, es un momento que nos llena de emoción sobre todo a algunas personas que están en esta sala, que tienen 20 años o más trabajando para que haya justicia, para que se acabe la desaparición forzada en Colombia.

Los argumentos jurídicos políticos han sido ya presentados ante esta Comisión; el instrumento que estamos aprobando es revolucionario en el Derecho Internacional por múltiples circunstancias, pero en este caso a Colombia le podría caber un gran honor y es que, a través de su ratificación, este instrumento entra en vigencia en el mundo. Señores parlamentarios, su voto puede contribuir a que miles de personas en el planeta, en muchos países en los que se sigue cometiendo desaparición forzada, puedan tener hoy un recurso nuevo, importante a la justicia.

Pero independientemente de esos argumentos de carácter jurídico que ya se han escuchado aquí, es el momento de recordar la voz de las víctimas y creo que este voto, no es solamente un voto que tiene un profundo significado para las relaciones internacionales de Colombia, y para el Derecho Internacional y el derecho interno, sino que tiene como expresión un llamado ético, una profunda convicción solidaria en mujeres, sobre todo mujeres madres, que buscan a sus hijos y a sus hijas desde hace años, en muchas partes: fosas comunes, cementerios, en los ríos de nuestro país.

Quiero felicitar a la Comisión Segunda, invitarlos a todos y a todas, a nuestro Presidente doctor Zuluaga a que hagamos un pacto político, para que, en la plenaria de la Cámara de Representantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las desapariciones forzadas sea ley de la República. Muchas gracias a nuestros invitados y a usted, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Muy bien. Agradecemos la presencia de nuestros invitados, el doctor Cristian Salazar Wolkman representante en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; igual que al doctor Federico Andreu, Comisión Colombiana de Juristas; al doctor José Daniel Álvarez, familiares en Colombia; a la señora primera secretaria de la Embajada de Francia en Colombia; Françoise Puig-Inza, al doctor Guilhem Ravier Coordinador de Protección de la Comisión Colombiana de Juristas; a la doctora Paulina Riveros, directora de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia; al doctor Andrés Olano Peña Andrade, Coordinador Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Presidente de la Cámara de Representantes el doctor Carlos Alberto Zuluaga.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Un saludo muy especial señor Presidente, para usted y para todos los miembros de la Comisión Segunda. Creo, doctor Iván, que hay muy buenos proyectos en esas materias en la agenda hoy del Congreso; ese proyecto que acabamos de aprobar del que usted fue alma y nervio y aquí estamos en este compromiso para demostrarle al mundo que el congreso hoy tiene una voluntad total, todos los partidos y bancadas, de hacer cosas importantes que mejoren la imagen de nuestro país, que mejoren la imagen en defensa de los derechos humanos, y que sigamos trabajando en la idea que los partidos se comprometan todos los días, a que la impunidad sea vencida con leyes que marquen una justicia social mucho más concreta en nuestro país.

Hay un tema que quería mencionar, ya lo he hablado con varios voceros, yo soy optimista que la Ley de Víctimas debe pasar en el Congreso, que nosotros nos tenemos que poner de acuerdo; no puede ser que por cualquier diferencia un proyecto tan importante que el Presidente de la República personalmente radicó, y por lo que encarna ese proyecto de ley; que por alguna cosa no pase el proyecto; mi garantía como Presidente de la Cámara es que ese proyecto debe pasar al Senado. La Cámara no puede dar ese mal mensaje. Por eso doctor Iván le hemos dicho al Partido Liberal lo que hacen los ponentes tanto de Senado como de Cámara, el doctor Rivera y el doctor Cristo que el Partido Conservador está listo a ayudar a sacar adelante el proyecto, como es está el partido de la "U", Cambio Radical" y como estamos todos.

El protagonista del proyecto son las víctimas de nuestro país, el protagonista no puede ser un partido, no puede ser ni siquiera el Presidente Santos, los protagonistas de esta ley tienen que ser nuestras víctimas, por eso estoy seguro que frente al tema de los agentes del Estado y frente al tema fiscal del proyecto, no es que debamos, nos tenemos que comprometer, eso es una necesidad que no la perdonaría el país donde no se apruebe como lo acabamos de hacer aquí, frente a este proyecto de ley y frente al proyecto de Ley de Tierras.

Por eso vamos en un acto solemne, cuando pase a Comisión Primera de Cámara, vamos a ser algo igual de responsabilidad política de esta Cámara, a ver si somos capaces de sesionar en la plaza de Bolivar, como un homenaje a las víctimas y donde los partidos voten en público a plena luz del día, frente a ese proyecto de ley.

Eso lo vamos a hacer, así como el Presidente Santos nos dio la importancia lanzando su proyecto de ley como el proyecto de víctimas en la Plaza de Armas, ahí afuera de la casa de Nariño, así como él presentó personalmente en la Presidencia de la Cámara, nosotros y los voceros de todos los partidos nos vamos a poner de acuerdo en sesionar en plena Plaza de Bolívar con todas las víctimas de nuestro país, entregándoles una herramienta jurídica que creo va a ser muy buena y va a mejorar las condiciones democráticas de nuestro país.

Por eso quiero reiterar Presidente, que ese proyecto vamos a ponernos de acuerdo, ni siquiera los movimientos de unidad nacional es que el pueblo cuenta y cuentan los que están por fuera de la unidad nacional, con las negritudes, con los que tienen hoy movimientos unipersonales, aquí cuentan todos porque esa herramienta jurídica va a ser un gran mensaje internacional de nuestro país.

Presidente, quiero entregarle la transparencia con que queremos actuar frente a este proyecto que por eso vine, en homenaje al doctor Iván, en homenaje a los que están presentes hoy acá; tengo una reunión con embajadores en este momento en presidencia, pero dije voy a votar ese proyecto de ley porque es compromiso, más que con el doctor Iván, un compromiso con todos y cada uno de nosotros y con la sociedad colombiana.

La verdad, yo quiero doctor Iván ahora en la reunión de voceros, con los amigos de la "U", con los amigos de "Cambio Radical", hagamos esa idea en homenaje a las víctimas de nuestro país que cuando el proyecto pase a plenaria de Cámara, hagamos una sesión solemne votando en público delante de todas las víctimas de nuestro país y entregándoles esta herramienta, que sea ley de la República, eso era fundamentalmente Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Continuamos; tiene el uso de la palabra el doctor Víctor Hugo Moreno, Representante del Amazonas.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Víctor Hugo Moreno Bandeira:

Gracias, señor Presidente. Primero que todo, presentarle mis disculpas por llegar un poco tarde pero el trabajo legislativo es arduo; soy vicePresidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial y estábamos debatiendo esa Ley Orgánica que muy pronto será presentada en Comisión Primera de Cámara. Saludo a todas las personas que se encuentran aquí, bienvenidos a esta Comisión Segunda a todas las personas que ya el Presidente enunció.

Quiero retomar un poco las palabras del señor Presidente. Doctor Iván Cepeda, colega y compañero de Comisión: lo quiero felicitar por esta labor que está usted haciendo usted por las familias de las víctimas en Colombia, traer estos personajes importantes a esta Comisión créame que no es un trabajo fácil; usted viene manejando esta situación, máxime cuando usted ha sido víctima de estas desapariciones forzadas también.

Aquí lo que se está haciendo es violar los principios constitucionales y los derechos fundamentales contemplados en nuestra Carta Magna y en unos códigos de lo cual los estudiosos del Derecho, reitero que aquí, debemos hacer un trabajo mancomunado, un trabajo de unidad de criterios, de unión de fuerzas para acabar con esa impunidad, acabar con estos victimarios, que tienen azotada a toda Colombia.

Doctor Iván Cepeda, este es un saludo de cordialidad, cuente con el apoyo de Víctor Hugo como representante del departamento del Amazonas, afortunadamente en mi departamento no existe ese tipo de problemas, es un departamento en el que vivimos en paz como no hay otro en Colombia, en todos los departamentos de Colombia existe el problema de la desaparición forzada. Yo me sumo a usted a su proceso, a su trabajo, estoy en disposición las 24 horas para trabajar en ese tema de la impunidad que hay que tratar de acabar en Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Tiene la palabra el doctor Carlos Eduardo León Celis de Norte de Santander.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Carlos Eduardo León Celis:

Gracias, señor Presidente. Quiero felicitar al doctor Iván Cepeda por ese ánimo que le ha asistido siempre, frente a temas tan importantes como son las víctimas, y diría yo también, que en esta comisión hemos avanzado mucho, gracias a ese gesto que usted ha tenido de convocarnos, creo que este camino que estamos recorriendo es muy importante, para lo que se quiere en este país y es lograr esclarecer muchas situaciones, lograr la verdadera paz.

Me llamó mucho la atención de este proyecto y tengo que resaltarlo, lo que decía el doctor Federico Andreu, sobre unos elementos que consagra este nuevo derecho, hacer delito la desaparición forzada; creo que ese es un paso adelante en este proyecto que acabamos de aprobar. Doctor Iván Cepeda siempre cuente con nosotros, en el partido conservador, estamos en esa tarea fundamental de contribuir para que este país cada día mejore en materia de derechos humanos, creo que se han hecho esfuerzos importantes, que lo que se haga tal vez no es suficiente, pero vamos a estar ahí muy presentes trabajando de la mano para que todas estas víctimas que han sufrido tanto, y que desde luego como lo decía también el proyecto, el derecho a la verdad que es tan fundamental y tan importante, saber qué ha pasado con estos seres queridos, se pueda tener claridad sobre ello.

No ahorraremos esfuerzos en este Congreso de la República, porque algo importante que decía un nortesantandereano, la legislación nos permite la libertad; creo que en este Congreso estamos legislando para lograr esa importante libertad, que significa mucho para el verdadero desarrollo de un país; nosotros siempre hablamos aquí de crecimiento económico y nunca hacemos un análisis de lo que es el verdadero desarrollo; desarrollo significa un país en paz, un país con seguridad, un país donde se tenga el derecho a disentir el uno del otro, un país donde se tenga oportunidades de empleo, creo que estos proyectos contribuyen a ese verdadero desarrollo. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Continuamos con el desarrollo del Orden del Día ratificando nuestras gracias a nuestros invitados especiales; de verdad el doctor Cepeda, trajo unos invitados de lujo. Muchas gracias y sabemos que esto será ley de la República, muy agradecidos, muy contentos también de haber participado como ponentes. Continuamos con el Orden del Día; verifiquemos el quórum, señora secretaria.

Hace uso de la palabra la señora secretaria Pilar Rodríguez Arias:

Señor Presidente, le informo que tenemos quórum deliberatorio; en consecuencia, señor Presidente, veo procedente que usted me ordene hacer los anuncios correspondientes.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Por favor, señora secretaria, dar los anuncios correspondientes para el día 12 de octubre a las 10 de la mañana en la Comisión Segunda.

Hace uso de la palabra la señora secretaria Pilar Rodríguez Arias:

Sí, señor Presidente. Anuncio de proyecto de ley para ser debatidos y votados como lo anunció el señor Presidente el 12 de octubre de 2010.

Proyecto de Ley número 18 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio de la nación el Carnaval del Perdón y la Reconciliación de Putumayo.*

Ponente: *Bayardo Gilberto Betancur Pérez.*

Publicaciones: ponencia primer debate en Cámara, ***Gaceta del Congreso*** 648 de 2010.

Proyecto de Ley 301 de 2010 Cámara, 228 de 2010 Senado, *por medio de la cual se aprueba el acuerdo relativo a los servicios postales de pago firmado en Ginebra el 12 de agosto de 2008.*

Ponente Coordinador: honorable Representante *Óscar de Jesús Marín*

Ponencia primer debate en Cámara, ***Gaceta del Congreso*** 624 de 2010

Proyecto de Ley 311 de 2010 Cámara, 72 de 2009 Senado

Ponente: *Víctor Hugo Moreno Bandeira*

Ponencia Primer debate Cámara: ***Gaceta del Congreso*** 623 de 2010

Señores Representantes, les informo que estos anuncios se hacen para dar cumplimiento al acto legislativo número 01/03 han sido efectuados los anuncios ordenados por usted, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente (e) Pedro Pablo Pérez Puerta:

Gracias, señora secretaria. Favor dar lectura al oficio correspondiente para el evento del día de mañana, con presencia de los señores embajadores, el señor Presidente de la Cámara el doctor Carlos Alberto Zuluaga de manera verbal, utilizó este medio para que mañana estemos a las 11 de la mañana. Demos lectura al oficio, señora secretaria.

Hace uso de la palabra la señora secretaria Pilar Rodríguez Arias:

Con gusto, señor Presidente. Les informo a los honorables Representantes que están presentes.

Señores Representantes a la Cámara, para su conocimiento me permito informarles el orden del día que se llevará a cabo en la conmemoración del bicentenario el próximo 6 de octubre a las 11 de la mañana en el salón Boyacá.

I

Himno Nacional

II

Palabras del Presidente, doctor
Carlos Alberto Zuluaga

III

Palabra del Presidente
de la Comisión Segunda

IV

Condecoraciones a: Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, México, Paraguay y Venezuela.

V

Copa de honor, salón Luis Carlos Galán.

Atentamente,

Alejandro Quintero Arias,
Jefe Oficina de Protocolo.

Ha sido leído el oficio ordenado por usted. Le informo, señor Presidente, que en la agenda para esta semana se incluyó el evento de mañana, haciéndole todas las especificaciones de conocimiento nuestro para que los honorables Representantes estuvieran enterados. También les informo que hay televisión en directo, honorables Representantes, para el día de mañana.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Pedro Pablo Pérez Puerta:

De esta manera quedan convocados los honorables Representantes de la Comisión Segunda para el acto protocolario en el salón Boyacá mañana 6 de octubre a las 11 de la mañana, al igual quedan citados para el 12 de octubre día de la raza, a las 10 de la mañana en el recinto de la Comisión Segunda.

Hace uso de la palabra la señora secretaria Pilar Rodríguez Arias:

Así se hará, señor Presidente.

Se levanta la sesión a las 12:40 del medio día.

El Vicepresidente,

Pedro Pablo Pérez Puerta.

La Secretaria General,

Pilar Rodríguez Arias.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2010